

NORMATIVA DE SOCIOS PROTECTORES DE LA FUNDACIÓN SECT

La Fundación de la Sociedad Española de Cirugía Torácica tiene por objeto contribuir al progreso de la Cirugía Torácica en todos sus aspectos, promoviendo la formación, el desarrollo y el perfeccionamiento profesional de los cirujanos torácicos, procurando la mejor calidad en la asistencia a los pacientes y fomentando la docencia y la investigación.

Según sus estatutos en el artículo 26, relativo a Rentas e Ingresos, se indica que

“La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

26.1. Serán miembros protectores aquellas personas o entidades que por su ayuda relevante a la Fundación SECT, sean admitidos como tales por el Patronato, que determinará las condiciones particulares de cada situación.

26.2. Las categorías de los miembros protectores son las que a continuación se relacionan:

- Socio Ordinario
- Socio Distinguido
- Socio Preferente
- Socio de Honor

Dichas categorías serán otorgadas por el Patronato de la Fundación en función de las actividades patrocinables, las cuáles se tomarán en consideración para ser adscritos a una u otra categoría de socios, así como las aportaciones realizadas según la actividad patrocinada.”

La Fundación SECT define cuatro tipos de colaboraciones estables dependiendo del grado de contribución e implicación con la Sociedad y la Fundación SECT.

La contribución de los socios protectores será directa a la Fundación SECT y serán anuales y renovables con el acuerdo de ambas partes.

La participación en el Congreso Anual, se llevará a cabo de manera independiente en cada ocasión y se documentará mediante un dossier elaborado para dicho efecto en función de la sede elegida para el mismo. Las ventajas que incluyen las figuras de socios protectores en el Congreso serán de obligado cumplimiento por parte de la Secretaria Técnica.

La aportación para cada una de las categorías será la siguiente:

HONOR: 21.300€

PREFERENTE: 9.000€

DISTINGUIDOS: 6.000€

ORDINARIOS: 3.000€

Las ventajas que incluye cada modalidad de colaboración serán:

SOCIOS PROTECTORES FSECT

		HONOR	PREFERENTE	DISTINGUIDO	ORDINARIO
Actividades organizadas por la Fundación SECT y la SECT: Congreso y Cursos	Prioridad en la elección de espacios en los congresos y cursos organizados por la Fundación SECT, sobre otros socios protectores de menor rango	✓	✓	✓	
	Inscripciones completas al Congreso Nacional, las cuales permiten acceso a las sesiones científicas. Uso exclusivo para el personal del laboratorio	✓ 3 inscripciones	✓ 2 inscripciones		
	Inclusión de video promocional entre sesiones del Congreso Nacional (duración máxima 75 segundos)	✓	✓	✓	
	Inclusión de insert en la documentación entregada al Congresista	✓ 3 inserts	✓ 2 inserts	✓ 1 insert	
	Posibilidad de ofrecer becas de investigación en colaboración con la industria en la que se incluya el nombre de la Sociedad y del socio protector	✓	✓	✓	
	Descuento sobre el precio contratado en la Exposición Comercial	✓ 10%	✓ 5%		

SOCIOS PROTECTORES FSECT

		HONOR	PREFERENTE	DISTINGUIDO	ORDINARIO
Participación activa en Proyectos de la FSECT y la SECT	Participación con la FSECT y la SECT en Proyectos de Formación Continuada de interés general	✓	✓	✓	✓
	Información directa de los cursos organizados por la FSECT y la SECT por el interés que pudieran tener en su financiación	✓	✓	✓	
	Comunicación de la creación de Grupos de Trabajo y Estudios Multicéntricos en los que pudieran estar interesados en su patrocinio	✓			
	Prioridad en la cesión de áreas de trabajo, propuestas de colaboración para los cursos de formación continuada, links profesionales directos entre miembros e industria y otras posibles opciones por desarrollar en la web de la Fundación SECT.	✓	✓		

SOCIOS PROTECTORES FSECT

		HONOR	PREFERENTE	DISTINGUIDO	ORDINARIO
Visibilidad y Promoción	Logotipo y enlace en la página Web de la SECT -FSECT y del Congreso en el apartado de colaboradores	✓	✓	✓	✓
	Reconocimiento oficial del carácter de socio del nivel que corresponda en todos los documentos oficiales de la FSECT en los ambos consideren pertinente	✓	✓	✓	✓
	Envío de la Newsletter mensual que se manda periódicamente a los socios de la SECT	✓	✓	✓	✓
	Posibilidad de utilizar el título de "Socio Patrocinador de la FSECT" en actividades de la compañía	✓	✓		
	Logotipo de la Compañía en la Newsletter y en las encuestas que se envían periódicamente a los socios	✓			

La Fundación SECT mantendrá su oferta permanente de diálogo con los Socios Protectores para analizar en cualquier momento problemas comunes y sus posibles soluciones, concretándose esa oferta de diálogo en al menos una reunión conjunta anual